

Res. que aprueba el contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y el señor Juan Max Alemany.

Numero # 593  
No

2020

21-4-77



*aprobada en única lect.  
sesión día 29 MAR 77*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

8787

29 MAR. 1977

"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se describen a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Víctor Manuel López, el Solar No.11 de la Manzana No.141 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Santiago, por la suma de RD\$22,530.55, la cual ha sido pagada en su totalidad al momento de suscribirse el contrato;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Soriano L., una porción de terreno -

...../

*Recibido*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA


-2-

con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$25,602.44, pagadera en la forma dispuesta en el mismo; y

c) Contrato en virtud del cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Max Alemany D., el Solar No.3-B, de la Manzana No. 338 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, - con área de 1,039.46 metros cuadrados, y sus mejoras con sistentes en una casa construída de blocks y concreto, - pisos de mosaicos, situada en la calle Cervantes No.24, de esta ciudad, por la suma de RD\$63,915.12, pagadera en la forma estipulada en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.5904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 24 de Septiembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faulta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JUAN MAX ALEMANY D., dominicano, mayor de edad, casado con la señora Irene Diná de Alemany, Industrial, domiciliado y residente en la Calle Cervantes No.24 (actual 154), de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.99, serie 60, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN MAX ALEMANY D. quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"El Solar No.3-B, de la Manzana No.358, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,039.46 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks, mosaicos y concreto, con balcón, marquesina y garage, situada en la Calle Cervantes No.24, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.3-A y Calle Cervantes; al Este, Calle Cervantes y Solar No.3-C; al Sur, Solar No.3-C y propiedad que es o fué de Antonio Abad Henríquez; y al Oeste, propiedad que es o fué de Antonio Abad Henríquez y Solar No.3-A." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$63,915.12 (SESENTITRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 12/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$43,915.12 (CUARENTITRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 12/100) como pago inicial, paga

...../

da mediante el recibo No. 552571 de fecha 14 Octubre de = 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) en 100 mensualidades consecutivas a razón de RD\$200.00 (DOSCIENTOS-PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedara' gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JUAN MAX ALEMANY D., autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-1710, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República. = = =

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na

cional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Administrador General de Bienes Nacionales. Agrón. Rafael H. Rivas.

Comprador. Juan Max Alemany D.

Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y JUAN MAX ALEMANY D., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo le que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y seis (1976).



Sello No. 0077187 RD\$3.00

Sello de R.L. No. 1200703 Valor RD\$0.25

Administración General de Bienes Nacionales. SECCIÓN REGISTRO. 19-10-76

queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Registro Nacional para su inscripción, en vista de que el inmueble a que el mismo se remite al dar fe por que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con el Art. 55 inciso 10, de la Constitución de la República.

Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional.

00742

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
29 de marzo de 1977.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 8787, de fecha 29 de marzo del año en curso, y de los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores: VICTOR MANUEL LOPEZ, el Solar No. 11 de la Manzana No. 41, del D. C. No. 1 del Municipio de Santiago, por la suma de RD\$22,530.55; JUAN SORIANO L., una porción de terreno con área de 2,600.00 Metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del D. C. No. 4 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$25,602.04; y JUAN MAX ALEMANY D., el Solar No. 3-B, de la Manzana No. 338 del D. C. No. 1 del Distrito Nacional, con área de 1,039.46 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, por la suma de RD\$63,915.12.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

00741

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
29 de marzo de 1977.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de  
Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Max Alemany D., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,039.46 (Solar No.3-B de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y mosaicos y concreto, con balcon, marquesina, y garage situada en la Calle: Cervantes No.24 de esta ciudad, por un valor total de RD\$63,915.12

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Max Alemany D., en fecha 10 de octubre de 1976.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor Juan Max Alemany D., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,039.46 metros cuadrados (Solar No.3-B de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks, mosaicos y concreto, con balcón, marquesina y garage situada en la Calle Cervantes No.24 de esta ciudad, por un valor de \$63,915.12 que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 24 de Septiembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JUAN MAX ALEMANY D., dominicano, mayor de edad, casado con la señora Irene Ding' de Alemany, Industrial, domiciliado y residente en la Calle Cervantes No.24 -- (actual 134) de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.99, serie 60, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

### C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN MAX ALEMANY D., quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

*1a*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 77*  
REGISTRADA AL No. *607*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de Decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo *29 de mayo 77*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Max Alemany D., en fecha 10 de octubre de 1976.- PAG 2

"El Solar No.3-B, de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,03946 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks, mosaicos y concreto, con balcón, marquesina y garage, situada en la Calle Cervantes No.24, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.3-A y Calle Cervantes; al Este, Calle Cervantes y Solar No.3-C; al Sur, Solar No.3-D y propiedad que es o fué de Antonio Abad Henríquez y al Oeste, propiedad que es o fué de Antonio Abad Henríquez y Solar No.3-A".

PRIMERO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$63,915.12 (SESENTITRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 12/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de \$43,915.12 (CUARENTITRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 12/100) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.552571 de fecha 14 de Octubre de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) en 100 mensualidades consecutivas a razón de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JUAN MAX ALEMANY D., autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-1710, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

*PA*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 27*  
REGISTRADA AL No. *607*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cuatro*  
hojas escritas en redondas a razón de dos  
espacios interlineales,  
Santo Domingo *29 de mayo 19 27*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
Estado Dominicano y el señor Juan Max Alemany <sup>PAG.</sup> 3  
D., en fecha 10 de octubre de 1976.-

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis (1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

JUAN MAX ALEMANY D.,  
Comprador.

YO, DR. MANUEL V. RAMOS Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JUAN MAX ALEMANY D., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Manuel V. Ramos  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

SEPTIEMBRE

1a LEGISLATURA *ord. DE 19 77*

REGISTRADA AL No. *607*

en el folio ..... del libro letra *J*

No. .... de Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo *29 de mayo 1977*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Juan Max Alemany PAG. 4  
D., en fecha 10 de octubre de 1976.-

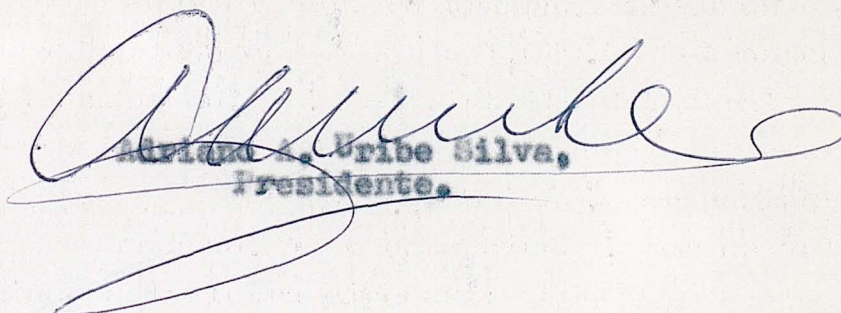
Sello No.0077187

RD\$3.00

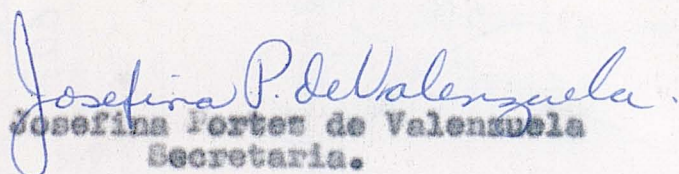
Sello de R.I. No.1200708

Valor RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adrián Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Fortes de Valenzuela  
Secretaria.



Alejandro José Namis,  
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*1a* LEGISLATURA *ord.* DE 19 *72*

REGISTRADA AL No. *607*

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, *29 de marzo 1972*

Jefe de las Oficinas del Senado

*[Handwritten signature]*





*aprobado en única  
Lect. sesión día  
29-3-77*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Max Alemany D., en fecha 10 de octubre de 1976.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y el señor Juan Max Alemany D., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,039.46 metros cuadrados (Solar No.3-B) de la Manzana No.338, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y ~~concreto~~ mosaicos y concreto, con balcón, marquesina y garage, situada en la Calle: Cervantes No.24 de esta ciudad, por un valor de RD\$63,915.12; que copiado a la letra dice así:

*Archi 50*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
13 de abril de 1977.  
"AÑO DE DUARTE".

00102

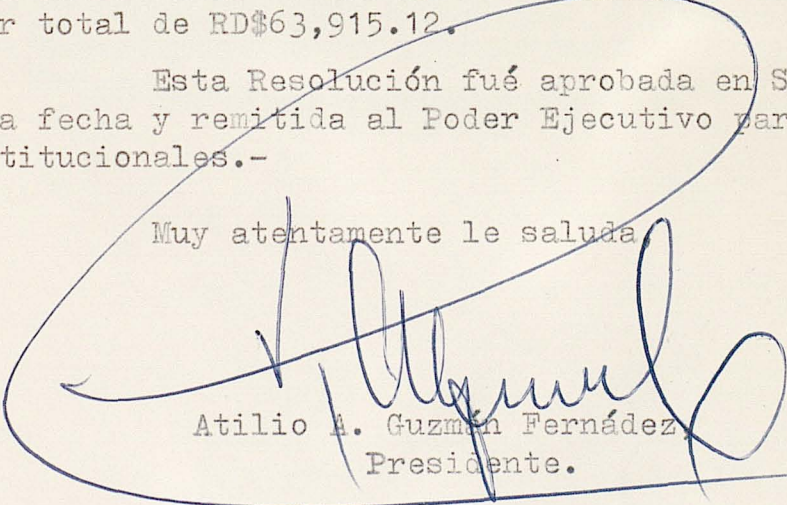
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00741, de fecha 29 de marzo próximo pasado del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Max Alemany D., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,039.46 (Solar No.3-B de la Manzana No. 338, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional) y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks, mosaicos y concreto, con balcón, marquesina, y garage, situada en la Calle Cervantes No.24 de esta ciudad, por un valor total de RD\$63,915.12.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Muy atentamente le saluda

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
13 de abril de 1977.  
"AÑO DE DUARTE".

00102 :

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00741, de fecha 29 de marzo próximo pasado del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Max Alemany D., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,039.46 (Solar No.3-B de la Manzana No. 338, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks, y mosaicos y concreto, con balcón, marquesina, y garage, situada en la Calle Cervantes No.24 de esta ciudad, por un valor total de RD\$63,915.12.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 12246

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

1 - MAYO 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, y el señor Juan Max Alemany D., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, situada en la calle Cervantes No.24 de esta ciudad, por un valor de RD\$63,915.12, ha sido promulgada en fecha 21 de abril del presente año y registrada bajo el No.593.-

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Núm: 12246

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

1 - MAYO 1977

"ARO DE CUATRE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmplese informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, y el señor Juan Max Alemany D., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, situada en la calle Cervantes No.24 de esta ciudad, por un valor de RD\$63,915.12, ha sido promulgada en fecha 21 de abril del presente año y registrada bajo el No.593.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Núm:

12246

Santo Domingo de Guzmán, D.M.R.,

1 - MAYO 1977

## "AÑO DE CUANTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúspleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, y el señor Juan Max Alemany D., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, situada en la calle Cervantes No.24 de esta ciudad, por un valor de RD\$63,915.12, ha sido promulgada en fecha 21 de abril del presente año y registrada bajo el No.593.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAOT  
jm/afo.